CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE SORIA (TURSORIA) PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE SORIA (EJERCICIO 2026)

En el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a …… …… de dos mil veintiséis.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Benito Serrano Mata, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Arcadio Marín del Rey**, con D.N.I. 52.197.338-B, en representación y como **PRESIDENTE de la Asociación Turismo Rural de Soria (TURSORIA)**, con CIF G42201541, como entidad representativa de las casas de alojamientos turísticos de la provincia de Soria, y en representación legal de la misma.

INTERVIENEN:

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente convenio, en la calidad con que actúan en representación de la Diputación y de TURSORIA declaran su intención de suscribir el presente acuerdo de colaboración destinado a fomentar el sector turístico de la provincia de Soria, para lo cual,

MANIFIESTAN

Que ambas partes reconocen la importancia del sector turístico en la economía soriana, tanto por la generación de riqueza como por el empleo que crea y mantiene.

Que asimismo reconocen el potencial de desarrollo del turismo como elemento dinamizador social y territorial, así como su contribución a la proyección de la imagen, valores, patrimonio cultural, natural y gastronómico de la provincia.

Que la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Turismo, tiene como finalidad la promoción de la provincia como destino turístico, tanto mediante actuaciones propias como en colaboración con entidades representativas del sector.

Que TURSORIA viene desarrollando actividades dirigidas a la promoción y posicionamiento de los alojamientos rurales y del destino turístico Soria.

Que ambas partes consideran prioritario, en el ejercicio 2026, el desarrollo de actuaciones orientadas al posicionamiento digital del destino, la estructuración de la oferta turística y el aprovechamiento de eventos de especial relevancia, entre los que destaca el Eclipse Solar previsto para el día 12 de agosto de 2026 como elemento tractor de la demanda turística.

Que ambas partes manifiestan su compromiso con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto del convenio.

Establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Turismo Rural de Soria (TURSORIA) tendente a apoyar la gestión y las actuaciones desarrolladas por TURSORIA en el ámbito de la provincia de Soria que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:

1. El desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el sector turístico de la provincia, a la mejora de la imagen colectiva, al fomento de la identidad del sector, a promover la sostenibilidad y la calidad de los establecimientos, espacios seguros y libres de violencia de género, y del destino.
2. El desarrollo de formación, jornadas o talleres formativos e informativos que puedan contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos y en los que habrá representación de hombres y mujeres tanto impartiéndolos como recibiéndolos, para que no se reproduzcan estereotipos de género.
3. El fomento de actividades y campañas promocionales, culturales y de dinamización destinadas a la consolidación del turismo en Soria en las que no se reproducirán tanto en la comunicación como en el lenguaje estereotipos de género y discriminaciones.
4. Aquellas actuaciones tendentes a poner en valor los recursos, el medio ambiente, la cultura, la gastronomía, la calidad de vida de Soria y la igualdad de género a través del sector del turismo rural y turístico en general, y de manera especial aquéllas que contribuyan a consolidar a la provincia como destino.
5. El desarrollo de estudios y publicaciones, guías turísticas, folletos turísticos y otros soportes informativos o promocionales en los que no se reproducirán estereotipos de género y discriminaciones. Cuando se

refiera a estudios estadísticos se desagregarán los datos por sexos siempre que sea posible.

6. El desarrollo de cualquier otra actividad que coincida con los objetivos generales marcados en el presente convenio y con el desarrollo del sector turístico en la provincia de Soria.

Actuaciones prioritarias

De forma prioritaria, durante el ejercicio 2026 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Desarrollo y mejora de la web de TURSORIA

- Creación de contenidos estructurados relacionados con escapadas turísticas y rutas temáticas.
- Optimización de contenidos para su posicionamiento en buscadores (SEO).
- Incorporación de material gráfico y mejora de la experiencia de usuario.
- Desarrollo de funcionalidades que faciliten la promoción y comercialización de la oferta turística.

2. Promoción del Eclipse Solar 2026

- Desarrollo de campañas de promoción en redes sociales y medios de comunicación.
- Diseño de acciones específicas vinculadas a la observación del fenómeno.
- Adquisición de material promocional vinculado a la actividad.
- Promoción de la provincia como destino de turismo de naturaleza y observación astronómica.

3. Desarrollo de producto turístico

- Diseño y promoción de escapadas temáticas vinculadas a naturaleza, cultura, gastronomía, astronomía y turismo activo.

4. Acciones formativas

- Desarrollo de cursos y talleres formativos en materias como marketing digital, fotografía turística, patrimonio, micología y seguridad en establecimientos.

5. Acciones de promoción y comercialización

- Participación en ferias de turismo especializadas.
- Desarrollo de campañas de promoción en medios de comunicación.

Las actuaciones objeto del presente convenio están comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Segunda. - Coordinación y seguimiento

Ambas partes se comprometen a coordinar las actuaciones mediante reuniones de trabajo, así como a realizar el seguimiento del convenio a través de los órganos competentes del Departamento de Turismo.

Tercera. – Financiación

La Diputación Provincial de Soria se compromete a financiar las actuaciones con un importe máximo de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar justificación de gastos mediante facturas o documentos probatorios, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Cuarta.- **Compatibilidad**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, sin que en ningún supuesto el importe total de las subvenciones o ingresos recibidos supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, la subvención concedida en el presente Convenio será incompatible con otras subvenciones otorgadas por la Diputación de Soria, para el objeto previsto en este Convenio.

Quinta. - Forma de pago

La Diputación Provincial de Soria se compromete a abonar a TURSORIA un anticipo del 50% del importe total establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación condicionada a la misma.

Sexta. - Difusión

Con el objeto de dar amplia información y difusión de las acciones realizadas, TURSORIA cederá y proporcionará en tiempo y forma al Departamento de Turismo, todas las imágenes relacionadas con cada una de las actividades para uso

promocional y turístico de las mismas. Todo lo anterior dentro de las competencias de esta Diputación, es decir, de establecimientos incluidos en el territorio provincial de Soria.

Séptima. - Programación de actividades

Con el objeto de coordinar y no duplicar la promoción turística de cada una de las actividades, TURSORIA presentará en el plazo de 30 días de antelación a la celebración de cada una de las actividades, una memoria del programa concreto a desarrollar y de la estrategia de promoción de cada evento que incluya medios y soportes promocionales.

Octava. - Publicidad institucional

TURSORIA deberá hacer constar en todas las actuaciones financiadas al través del presente convenio la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial de Soria, e incorporará los logotipos que se indiquen, y en todos los casos, el de Diputación provincial de Soria y la marca turística “Soria, ni te la imaginas”, en todo el material digital e impreso. Además, se asegurará de la presencia institucional de la Diputación de Soria en todos los actos públicos relacionados con las actividades objeto de este convenio.

Novena. – Justificación

Una vez ejecutadas las acciones específicas de este convenio, TURSORIA tendrá de plazo para justificar la realización de las mismas, hasta el 14 de diciembre de 2026 (incluido), aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica (en formato excel), justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:

 a.- Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas y justificantes bancarios del pago realizado (cada factura deberá presentarse seguida de su correspondiente pago).

 Dado que, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, TURSORIA deberá presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

 b.- Certificado firmado por el secretario de la agrupación con el visto

bueno de su presidente, de existencia o no de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.

3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria.
4. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.
5. Certificado del secretario/a (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.
6. Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad o actividades subvencionadas (balance de ingresos y gastos -uno para cada actividad subvencionada-).
7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
8. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

Décima. - Incumplimiento

El Incumplimiento por TURSORIA de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

- Penalizaciones:
 1. Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
 2. Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, y se les haya tenido que

requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

- La aportación de la Diputación Provincial de Soria será minorada proporcionalmente en los supuestos siguientes:
 a. Que los gastos habidos y/o justificados no se adecuen a lo establecido en el convenio.
 b. Que se justifique una cantidad menor al gasto aprobado.
 c. Que TURSORIA haya percibido subvención de otro organismo para la misma finalidad y que ésta aisladamente o en concurrencia sobrepase el coste del gasto subvencionable**.**

Undécima. – **Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del plazo previsto para su justificación.

Decimosegunda. - **Régimen jurídico**

Esta subvención se regirá por el presente Convenio y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	EL PRESIDENTE DE TURSORIA
Fdo: Benito Serrano Mata	Fdo: Arcadio Marín del Rey